

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FALAN
La ciudad

REF: EJCUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA RUBIELA BARRERO SANCHEZ
RAD: 2019 - 011



CINDY JOHANA QUESADA BARRERO, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como **CURADORA ADLITEM** del demandado **MARIA RUBIELA BARRERO SANCHEZ**; me dirijo a su Despacho con el fin de contestar la demanda conforme a los siguientes:

REF: EJCUTIVO

HECHOS

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: MARIA RUBIELA BARRERO SANCHEZ

AL HECHO PRIMERO Y SEGUNDO: SON CIERTOS, bajo el entendido de los soportes presentados con la demanda como son el pagare documentos que contiene la obligación allí mencionada.

AL TERCERO: ES CIERTO con forme se presenta en la demanda y se observa en el pagare.

AL CUARTO: ES CIERTO con forme se presenta en la demanda y se observa en el pagare.

AL QUINTO: ES CIERTO, conforme a los documentos aportados

AL SEXTO: ES CIERTO con forme a los documentos aportados se hace efectiva la exigibilidad del tirulo valor descrito si contiene obligaciones claras expresas y actualmente exigibles a cargo del demandado

AL SEPTIMO: ES CIERTO, a la abogada de la parte activa si tiene poder para iniciar acción ejecutiva

AL OCTAVO: ES CIERTO con forme se presenta en la demanda y se observa en el pagare.

A LAS PRETENSIONES

AL CUARTO: ES CIERTO con forme se presenta en la demanda y se observa en el pagare.

AL QUINTO: ES CIERTO conforme a los documentos aportados

AL SEXTO: ES CIERTO con forme a los documentos aportados se hace efectiva la exigibilidad del tirulo valor descrito si contiene obligaciones claras expresas y actualmente exigibles a cargo del demandado

AL SEPTIMO: ES CIERTO, a la abogada de la parte activa si tiene poder para iniciar acción ejecutiva

AL OCTAVO: ES CIERTO con forme se presenta en la demanda y se observa en el pagare.

PRIMERA: NO ME OPONGO, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

A LAS PRETENSIONES 2- , 2.1- , 2.2: NO ME OPONGO, debo manifestar al despacho que estos ítem que se hace referencia es al mandamiento ejecutivo a favor del Banco agrario y en contra del deudor del capital, a los intereses corrientes, moratorios y a los gastos que se encuentra soportados con el título valor presentado para su ejecución.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: ME OPONGO, y en su lugar se debe condenar en costas al actor.

PRUEBAS Y ANEXOS

PRIMERA: NO ME OPONGO, me atengo a lo que se pruebe. Solicito se tenga en cuenta todos y cada uno de los documentos que reposan en el proceso y los demás que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la manzana E casa 10 B/ La primavera, entre ríos de la ciudad de Ibagué y es celular 300 223 4199

Cordialmente,



CINDY JOHANA QUESADA BARRERO

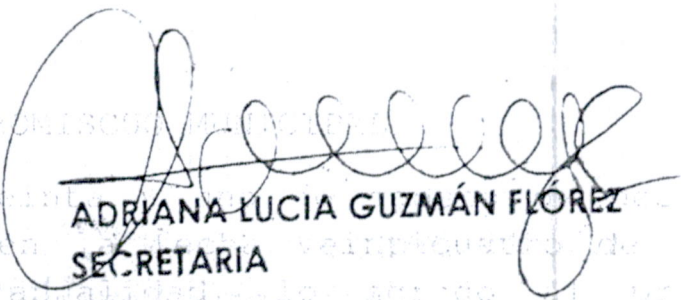
C. C. No. 1.105.781. de Honda - Tolima

T. P. No. 186.888 del C. S. de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Falan, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.
Recibido en la fecha veinticuatro de agosto de la
presente anualidad, lo agrego al proceso de la
referencia para que surta sus efectos legales

La secretaria,



ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLOREZ
SECRETARIA